

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN LO SUCESIVO SERÁ DENOMINADO "TSJDF", Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN LO SUCESIVO SERÁ DENOMINADO "CJDF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR EDGAR ELÍAS AZAR, EN SU CARÁCTER DE MAGISTRADO PRESIDENTE DE AMBOS, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "INFODF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO OSCAR MAURICIO GUERRA FORD, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARAN "LAS PARTES":

- 1.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica que ostentan para la suscripción del presente Convenio General de Colaboración.
- 1.2 Manifiestan "**LAS PARTES**" que están en la mejor disposición de brindarse apoyo mutuo para lograr el objeto del presente Convenio.
- 1.3 Manifiesta el "**INFODF**" que está facultado para celebrar el presente convenio, de acuerdo a lo que establecen los artículos 60, último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y 14, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Información Pública del Distrito Federal.
- 1.4 Manifiesta el "**TSJDF**" y el "**CJDF**", estar facultados a través de su Presidente para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 201, fracción I y 202, fracciones I, XIII Y XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y Acuerdo 6-11/2008, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, de fecha veinte de febrero de dos mil ocho.
- 1.5 1.5 Para todos los efectos del presente Convenio, "**LAS PARTES**" declaran tener los siguientes domicilios:

El "**TSJDF**" y "**CJDF**", Avenida Juárez No. 8, "Plaza Juárez", Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F.

El "**INFODF**", La Morena, número 865, "Plaza Juárez" Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, D.F.

## CLÁUSULAS

### DEL OBJETO.

**PRIMERA.** A fin de cumplir con los objetivos y obligaciones del presente Convenio General de Colaboración, **"LAS PARTES"** se obligan a realizar y dar seguimiento, de manera conjunta o coordinada, a cada una de las acciones establecidas en el **"Programa para el Fortalecimiento de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública en el Tribunal Superior de Justicia y en el Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal"**, el cual se anexa y forma parte íntegra del presente Convenio General de Colaboración.

### DE LOS COSTOS.

**SEGUNDA.** **"LAS PARTES"** convienen y establecen como límites y costos del presente Convenio, los siguientes:

1. El límite de este Convenio General de Colaboración, será determinado por la capacidad administrativa, económica y de recursos humanos de **"LAS PARTES"**.
2. Los costos para el desarrollo de las actividades específicas serán establecidos de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**.

**TERCERA.** **"LAS PARTES"** convienen en que los programas, proyectos y acciones que se deriven del presente Convenio General de Colaboración, se desarrollarán conforme a lo dispuesto por las declaraciones del presente, así como en apego a la normatividad que regule las actividades de cada institución y en la medida de su disponibilidad presupuestal.

### DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y ADMINISTRATIVA.

**CUARTA.** Queda expresamente pactado que ninguna de **"LAS PARTES"** tendrán entre ellas y el personal de cada Ente, responsabilidad legal de ninguna naturaleza, por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto de este Convenio, que resulte de manera directa o indirecta, caso fortuito o fuerza mayor, particularmente derivado de aspectos administrativos; en la inteligencia que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

**QUINTA.** *"LAS PARTES"* admiten que las relaciones establecidas en este Convenio no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como una relación de colaboración institucional, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, legal, fiscal o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones contraídas cada una de ellas con otras personas físicas o morales, ni entre ellas mismas, ni con el personal que cada una de *"LAS PARTES"* le proporcione a la otra para lograr el objetivo del convenio; sin perjuicio de convenios celebrados entre las partes con posterioridad al presente; los cuales pueden consistir en adeudos, daños, perjuicios, celebración de contratos o cualquier otra causa análoga.

#### **DE LAS MODIFICACIONES**

**SEXTA.** *"LAS PARTES"* convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente Convenio General de Colaboración serán consensuadas previamente por *"LAS PARTES"* y deberá formalizarse por escrito, notificándolas con quince días naturales de anticipación. En tal caso *"LAS PARTES"* tomarán las medidas necesarias para evitar daños o perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

#### **DE LA VIGENCIA**

**SÉPTIMA.** *"LAS PARTES"* convienen que el presente Convenio General de Colaboración tendrá vigencia indefinida o hasta el cumplimiento de su objeto, no obstante lo anterior podrá evaluarse, adicionarse o modificarse y dejará de surtir efectos legales, cuando así lo determinen *"LAS PARTES"* por mutuo acuerdo o por alguna de ellas, previo aviso por escrito con quince días naturales de anticipación para no causar daños o perjuicios a terceros.

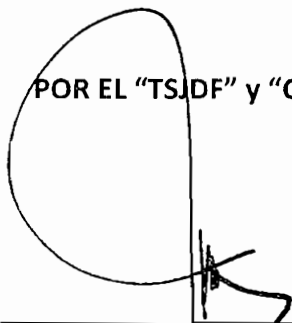
#### **DEL DESINTERÉS DEL LUCRO**

**OCTAVA.** *"LAS PARTES"* convienen que las relaciones establecidas en el presente Convenio General de Colaboración, así como, las acciones tendientes a cumplir con el objeto del mismo no tienen fines de lucro.

**NOVENA.** "LAS PARTES" convienen que el presente Convenio General de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización, interpretación y cumplimiento, será resuelta en forma conjunta y conciliatoria.

Una vez que fue leído el contenido de este Convenio General de Colaboración, por las partes y enteradas de su valor, alcance y efectos legales, lo ratifican y firman por triplicado constante de cuatro hojas en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de marzo de dos mil ocho.

POR EL "TSJDF" y "CJDF"



---

**DOCTOR EDGAR ELÍAS AZAR**  
Magistrado Presidente del Tribunal  
Superior de Justicia y Consejo de la  
Judicatura, ambos del Distrito Federal

POR EL "INFODF"



---

**MAESTRO OSCAR MAURICIO  
GUERRA FORD**  
Comisionado Ciudadano Presidente  
del Instituto de Acceso a la  
Información Pública del Distrito  
Federal

**PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO  
DE LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y  
EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL DISTRITO FEDERAL**

## **CONTENIDO**

Objetivo General.....	3
Objetivos Específicos .....	3
Estrategia .....	3
Acciones.....	4
Fortalecimiento de la Oficina de Información Pública (OIP) del TSJDF y CJDF. ....	4
Reuniones de los responsables en la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (RETAIP).....	5
Incorporar al TSJDF y CJDF a la Ventana Única de Transparencia. ....	6
Impulsar la cultura de la transparencia y del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el TSJDF y CJDF. ....	7
Capacitar a los servidores públicos del TSJDF y CJDF. ....	8
Mejorar el manejo de las áreas correspondientes y el acceso y/o rectificación de datos personales en el TSJDF y CJDF. ....	8
Análisis y revisión del marco jurídico. ....	8
Elaboración y publicación de indicadores de desempeño en materia de transparencia y acceso a la información pública para el TSJDF y CJDF. ....	9
Desarrollo del Programa .....	10

## **Objetivo General**

El Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal (TSJDF y CJDF) y el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) conjugarán esfuerzos con el objeto de fortalecer la cultura de la transparencia, el ejercicio del derecho de acceso a la Información pública y la rendición de cuentas en el TSJDF y CJDF, así como realizar actividades que fortalezcan a estas Instituciones en la materia.

## **Objetivos Específicos**

- Posicionar en la opinión pública de la Ciudad de México el tema de la transparencia, la rendición de cuentas y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el TSJDF y CJDF, a través de la realización de eventos de difusión relativos a dichos temas.
- Facilitar los mecanismos de acceso a la información e instrumentos de evaluación para el TSJDF y CJDF, mediante la incorporación del mismo a la Ventana Única de Transparencia.
- Mejorar la rendición de cuentas y la aplicación correcta de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) a través de la capacitación de los servidores públicos del TSJDF y CJDF.
- Fortalecer el marco normativo relativo a los temas de transparencia de acceso a la información pública.
- Impulsar el mejoramiento de la gestión pública del TSJDF y CJDF mediante la construcción de un sistema de indicadores de evaluación y seguimiento.

## **Estrategia**

El INFODF, el TSJDF y CJDF se comprometen a coordinar de manera conjunta el diseño y ejecución de acciones destinadas a la capacitación, investigación, evaluación y orientación del TSJDF y CJDF en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Las acciones específicas del programa son:

- I. Fortalecimiento de la Oficina de Información Pública (OIP) del TSJDF y CJDF.
- II. Institucionalización de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (RETAIP)
- III. Incorporar al TSJDF y CJDF a la Ventana Única de Transparencia.
- IV. Impulsar la cultura de la transparencia y del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el TSJDF y CJDF.
- V. Capacitar a los servidores públicos del TSJDF y CJDF.
- VI. Mejorar el manejo de archivos y el acceso y/o rectificación de datos personales en el TSJDF y CJDF.
- VII. Mejoramiento del marco jurídico.
- VIII. Elaboración de indicadores de desempeño en materia de transparencia y acceso a la información pública específicos para el TSJDF y CJDF.

## **Acciones**

### **Acción I. Fortalecimiento de la Oficina de Información Pública (OIP) del TSJDF y CJDF.**

Una de las principales áreas de oportunidad para el mejoramiento del ejercicio del derecho de acceso a la información pública son las OIP's, por lo que la calidad de los servicios que ofrecen y la eficiencia de las mismas está en función de los recursos financieros, materiales y humanos con los que cuentan. Por ello es necesario llevar a cabo las acciones necesarias para el fortalecimiento de las condiciones generales de desarrollo de la OIP del TSJDF y CJDF.

Con el fin de realizar dichas acciones, el TSJDF y CJDF destinarán los apoyos necesarios de acuerdo a la disposición presupuestal.

- Mantener actualizadas a las OIP's mediante un Diagnóstico de necesidades del TSJDF y CJDF.
- Formalizar en la Ley Orgánica del TSJDF la existencia de la Dirección de Información Pública.
- En relación al número de solicitudes de información recibidas por el TSJDF y por el CJDF, definir las características mínimas con las que deberá contar su Oficina de Información Pública.

Por otro lado, con el objeto de complementar las acciones para fortalecer a la OIP, el INFODF se compromete a desarrollar un programa de capacitación, mediante los distintos mecanismos con los que cuenta, dirigido a los servidores públicos de dichas oficinas en materia de:



- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- INFOMEX II para el Distrito Federal.
- Obligaciones de transparencia en los portales de *Internet*.
- Programa de Desarrollo Archivístico.
- Programa de protección y/o acceso a datos personales.

## **Acción II. Reuniones de los responsables en la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (RETAIP).**

Para consolidar los mecanismos de comunicación y coordinación entre los Entes Públicos que Integran la Administración Pública del D.F., es necesario formalizar el reconocimiento de la RETAIP como la instancia en la que:

- Se coordinan y programan acciones para el mejor desempeño institucional.
- Se brinda orientación y capacitación.
- Se genera un espacio para el intercambio de opiniones y de información sobre los retos y problemáticas derivadas de la aplicación de la LTAIPDF.

Los trabajos de la RETAIP se organizan por áreas temáticas, dando lugar a un funcionamiento de Sub Redes:

- Responsables de la coordinación de las tareas de transparencia de cada ente.
- Responsables de las OIP's.
- Responsables de las áreas de capacitación.
- Responsables de páginas Web y sistemas informáticos.
- Responsables de archivos.
- Responsables de acceso y/o rectificación de datos personales.
- Responsables de las áreas jurídicas.
- Otros que de acuerdo a la especialidad temática requieran formarse

Por lo anterior, el TSJDF y CJDF se comprometen a dar reconocimiento formal a la RETAIP como la Instancia de coordinación institucional con el INFODF, con ello participar en las reuniones de esta con los Titulares del resto de los Entes Públicos de la Administración Pública del D.F. y con los de cada una de las áreas temáticas. En ese sentido, es importante resaltar que estas reuniones también servirán para comunicar y consultar con el TSJDF y CJDF, acerca de la aplicación de evaluaciones por parte del INFODF.

En contraparte, el INFODF se compromete a brindar apoyo en materia de capacitación, orientación y asesoría a fin de alcanzar los objetivos de mejora continua en el desempeño institucional del TSJDF y CJDF, en materia de transparencia.

### **Acción III. Incorporar al TSJDF y CJDF a la Ventana Única de Transparencia.**

Con el propósito de ofrecer a la ciudadanía en general un sitio en donde encuentre la información que custodian los Entes Públicos del Distrito Federal, se desarrollará una Ventana Única de Transparencia, la cual será un medio electrónico para facilitar el acceso de manera estándar a la información pública.

La Ventana Única de Transparencia es un sistema informático en el que se almacena y organiza la información de la Administración Pública del D.F., que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal ordena poner a disposición de los ciudadanos.

Los objetivos son:

- Facilitar la captura de la información relativa a las obligaciones de transparencia de los Entes Públicos.
- Aprovechar la información capturada por las instituciones.
- Evaluar de manera sistemática el cumplimiento de Obligaciones de Transparencia.

El desarrollo de la Ventana Única de Transparencia tendrá dos ámbitos de acción en relación a los beneficios que se obtendrán:

- Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal.
  - ✓ Desarrollar y reducir de los costos de mantenimiento de su sitio de obligaciones de transparencia.
  - ✓ Facilitar el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia.
  - ✓ Fortalecer la imagen pública de su gestión institucional.
  - ✓ Facilitar el desarrollo de indicadores de gestión pública.
  - ✓ Fortalecer la gestión institucional apoyada en tecnologías de información de vanguardia.
  - ✓ Facilitar su autoevaluación
- Ciudadanos
  - ✓ Contar con un sitio de acceso único para consultar información referente a las obligaciones de transparencia del TSJDF y CJDF.
  - ✓ Estandarizar la forma de acceder a la información pública.
  - ✓ Permitir el acceso a la información desde cualquier computadora conectada a Internet.
  - ✓ Exportar la información a otros formatos para análisis posteriores.

- ✓ Permitir el escrutinio público de las obligaciones de transparencia por parte de los ciudadanos.

#### Desarrollo de la Ventana Única de Transparencia

El TSJDF y el CJDF se sumaran al proceso de desarrollo de la Ventana Única de Transparencia, que el INFODF ha iniciado con todos los entes públicos de DF, el cual se ha contemplado entre en operaciones en el 2008, y se incorporaran a este portal, con el objeto de mejorar el acceso a la información pública en dichos Órganos de Gobierno.

Durante el desarrollo de la Ventana Única de Transparencia, el TSJDF y CJDF, continuarán mejorando sus indicadores de transparencia, con el objeto de contar con una puntuación optima en las evaluaciones aplicadas por el INFODF al momento de entrar en operaciones dicha herramienta.

#### **Acción IV. Impulsar la cultura de la transparencia y del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el TSJDF y CJDF.**

Con el objeto de fomentar en la ciudadanía la cultura de la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información en el TSJDF y CJDF, deberán realizar, entre otras, las siguientes acciones:

- ✓ Distribución de material gráfico a través de diversos medios de comunicación del TSJDF y CJDF, en las que se detallen los procedimientos para acceder a la información pública que poseen.

Al respecto, el INFODF en colaboración con el TSJDF y CJDF, desarrollarán el diseño y contenidos del material de difusión.

#### ➤ Eventos públicos de difusión al año:

- ✓ Semana de la *“Transparencia en Materia Judicial”*, en la cual se llevaría a cabo un Seminario Internacional a celebrarse anualmente.

El TSJDF y CJDF, diseñarían la temática y programa del evento, además de realizar el contacto con los ponentes. El INFODF participaría con al menos un Comisionado como conferencista en alguno de los paneles del Seminario.

### **Acción V. Capacitar a los servidores públicos del TSJDF y CJDF.**

El INFODF, con el apoyo y colaboración del TSJDF y CJDF realizarán un Programa Integral de Capacitación mediante cursos presenciales, en línea, talleres, seminarios y conferencias, con el objeto de capacitar al 100% de los servidores públicos del TSJDF y CJDF en un plazo máximo de dos años. Para ello, utilizará, entre otros, los mecanismos siguientes:

- Cursos en línea y manuales de autoaprendizaje (LTAIPDF, ética pública, programa de desarrollo archivístico, programa de protección y/o acceso a datos personales).
- Cursos presenciales (INFOMEX II, obligaciones de transparencia en los portales de *Internet*).
- Talleres.
- Seminarios.
- Conferencias.

### **Acción VI. Mejorar el manejo de las áreas correspondientes y el acceso y/o rectificación de datos personales en el TSJDF y CJDF.**

Con el fin de optimizar la administración archivística, así como el acceso y rectificación de datos personales, se desarrollarán:

- Cursos y talleres sobre temas en administración archivística y acceso y/o rectificación de datos personales, para capacitar a los servidores públicos de cada uno de los Entes Públicos.
- El INFODF, realizará la capacitación en relación a los lineamientos, que este mismo ha emitido, para el cumplimiento y vigilancia en el manejo de archivos y de acceso y/o rectificación de datos personales.

### **Acción VII. Análisis y revisión del marco jurídico.**

Un rubro importante para considerar en el desarrollo de un programa integral de fortalecimiento de la transparencia, es el relativo a la normatividad en la materia.

Con el propósito de profundizar en el análisis y estudio de los diferentes instrumentos normativos en la materia y de revisar casos y aspectos particulares en el ejercicio del derecho, el TSJDF y CJDF con el INFODF instalarán una mesa de trabajo permanente que se reunirá periódicamente con ese propósito.

Para contribuir en ello el INFODF publicará periódicamente los criterios jurídicos relevantes de sus Resoluciones.

### **Acción VIII. Elaboración y publicación de indicadores de desempeño en materia de transparencia y acceso a la información pública para el TSJDF y CJDF.**

Con el objeto de facilitar el permanente escrutinio público y dar seguimiento al impacto del programa de fortalecimiento de la transparencia en el TSJDF y CJDF, el INFODF aplicará indicadores para la evaluación sistemática de dichos Órganos de Gobiernos, con los cuales se podrá conocer la calidad en el desempeño de los mismos y realizar acciones para su mejoramiento.

Por otro lado, con el objeto de ser congruentes con el principio de máxima publicidad, el TSJDF y CJDF, publicarán en sus portales Web, respectivos, los resultados de los indicadores obtenidos.

#### **Indicadores propuestos.**

- Evolución de las solicitudes de información pública (tasa de crecimiento). Señala el porcentaje de crecimiento de las solicitudes de información en un periodo determinado.
- Índice de atención a solicitudes de información. Indica el porcentaje de solicitudes en trámite y atención.
- Tiempo de respuesta a solicitudes de información. Muestra el promedio de días en que se da respuesta a una solicitud de información.
- Porcentaje de solicitudes recurridas. Señala el número de recursos de revisión presentados ante el INFODF por cada 100 solicitudes de información.
- Porcentaje de solicitudes recurridas (2). Señala el número de recursos de revisión presentados ante el INFODF por cada 100 solicitudes de información tramitadas v atendidas.
- Índice de acceso a la información pública. Señala el porcentaje en que se entrega la información al solicitante, aún cuando se negó en un primer momento la información por parte del ente público.
- Índice de acceso a la información pública (2). Señala el porcentaje en que se entrega la información al solicitante, aún cuando se negó en un primer

momento la información por parte del ente público. Precisa el porcentaje respecto a las solicitudes tramitadas y atendidas.

Con el objeto de lograr esta acción, el INFODF se compromete a capacitar al personal correspondiente del TSJDF y CJDF.

### **Desarrollo del Programa**

Para el desarrollo de cada una de las acciones, se elaborará un programa de trabajo específico el cual contendrá el cronograma de actividades, áreas responsables y coordinadores de las mismas, tanto del TSJDF y CJDF como del INFODF.

Por otro lado, dichos programas específicos también señalarán los compromisos que cada una de las partes asumirán, así como, en caso de ser necesarios, los recursos financieros que las mismas aportarían al desarrollo de la acción.